



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC : 1371863
EXP : 629529

CONVENIO N° 003 - 2025 POR CESIÓN DE ÁREAS PARA ALINEAMIENTO DE VÍAS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO.

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COMPENSACIÓN POR CESIÓN DE ÁREAS PARA ALINEAMIENTO DEL PREDIO** ubicado en la **Av. Prolg. José C. Mariátegui S/N, Anexo de Incho** de una Extensión de 5,814 M², distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, que celebran, por una parte, la Municipalidad Distrital de El Tambo - Huancayo, con RUC N° 20133696742, representado por su Gerente Municipal; **ING. RUBEN ALEJANDRO LOPEZ DORREGARAY**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte, la Sra. **HERLINDA SOLEDAD GONZALES LEON** con DNI N° 19931954, Sra. **LUZ ROCIO GONZALE S LEON** con DNI N° 19932145, Sra. **CIRIA OLINDA GONZALES LEON** con DNI N° 20019393, Sra. **MARIA ENCARNACION GONZALES LEON** con DNI N° 20091025 y Sr. **AUGUSTO VICENTE GONZALES LEON** con DNI N° 20073823 todos con domicilio real en Prolongación Trujillo N° 1607 del Anexo de Incho del Distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará **LOS PROPIETARIOS**. Quienes acuerdan celebrar el presente Convenio en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES Y EL MARCO LEGAL

LA MUNICIPALIDAD:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, denominada Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, conocida como Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *las municipalidades distritales son órganos gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

El artículo 74° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 60° del Decreto Legislativo N° 776, denominada Ley de Tributación Municipal y el numeral 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, *los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones por ser ingresos propios.*

El inciso 2), sub numeral 6), numeral 3) del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, *es función específica y exclusiva de las municipalidades distritales, normar y regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de construcción, remodelación, ampliaciones y demoliciones de inmuebles declaratorias de fábrica.*

La Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDT/CM/SE, de fecha 25 de marzo del 2024, denominada "Ordenanza municipal que reglamenta los alineamientos para el mejoramiento de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías, en el ámbito del distrito de El Tambo".

LOS PROPIETARIOS:

HERLINDA SOLEDAD GONZALES LEON, LUZ ROCIO GONZALES LEON, CIRIA OLINDA GONZALES LEON, MARIA ENCARNACION GONZALES LEON y AUGUSTO VICENTE GONZALES LEON son titulares del inmueble ubicado en la **Av. Prolg. José C. Mariátegui S/N, Anexo de Incho** de una Extensión de 5,814 M², distrito de El Tambo, provincia de Huancayo,





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

departamento de Junín conforme al primer testimonio de compra – venta de fecha 27/01/2025, Notario Luis Oswaldo Castillo Huerta.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por finalidad la **CESIÓN DE ÁREA POR ALINEAMIENTO DE VÍA** del predio ubicado en **la Av. Prolg. José C. Mariátegui S/N, Anexo de Incho**, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín por una extensión superficial de **547.92 M²** y la compensación que se realizará a los **PROPIETARIOS**, respecto a la cesión de área por alineamiento de vía.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LOS PROPIETARIOS:

LOS PROPIETARIOS, voluntariamente ceden el área de **547.92 M²** del terreno ubicado en **la Av. Prolg. José C. Mariátegui S/N, Anexo de Incho** que cuenta con una extensión de 5,814 M², distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín conforme al primer testimonio de compra – venta de fecha 27/01/2025, Notario Luis Oswaldo Castillo Huerta, a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, para el alineamiento de la vía denominada **la Av. Prolg. José C. Mariátegui S/N, Anexo de Incho** del distrito de El Tambo, conforme al Informe Técnico N° 216-2025-MDT/GDT-SGDUR-RGMM, de fecha 10 de junio del 2025, signado con Documento N° 1309560 - Expediente N° 629529. Para lo cual, en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**, en un plazo de 60 días, **LOS PROPIETARIOS** tomarán las medidas correspondientes para la desocupación, demolición y/o retiro de todo material que este ocupando el área cedida.

DE LA MUNICIPALIDAD:

LA MUNICIPALIDAD en compensación, realizará las siguientes concesiones dentro de la vigencia del presente convenio, en beneficio de los **PROPIETARIOS**, respecto a los pagos por derecho de tramitación de los procedimientos establecidos en el TUPA de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que se realicen sobre la propiedad cedente, en atención al Informe Técnico N° 216-2025-MDT/GDT-SGDUR - RGMM, de fecha 10 de junio del 2025, signado con Documento N° 1309560 - Expediente N° 629529.

Se pasa a detallar el cuadro de beneficios por el área cedida a vía:

LOTE	AREA (m ²)	AFECTADA	ARANCEL S/ x m ²	TOTAL (S/)
Av. Prolg. José C. Mariátegui	547.92 m2		S/. 120.00	S/. 65,750.40
Total	547.92 m2		S/. 120.00	S/. 65,750.40





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

- a. Sobre los procedimientos administrativos que solicitan compensar los pagos por derecho de tramitación:

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO			
HABILITACIÓN URBANA	CANTIDAD	COSTO ACTUAL (S/)	TOTAL
"LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA)	14	S/. 1,477.35	S/ 20,682.90
LICENCIA DE EDIFICACIÓN			
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C, APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D).	13	S/. 1,459.11	S/.18,968.43
CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES	13	S/. 1057.70	S/. 13,750.10
SANEAMIENTO			
CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	04	S/. 60.99	S/. 243.96
ASIAGNACION Y CERTIFICADO DE NUMERACIÓN DE FINCA	15	S/. 97.38	S/. 1460.70
VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA - Para Fines de RECTIFICACION DE AREAS	08	S/. 206.51	S/.1,652.08
OCUPACIÓN DE VIAS	13	S/. 267.50	S/. 3,477.50
CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO	05	S/. 97.37	S/. 486.85
Certificado de alineamiento vial en vías en proceso de consolidación	05	S/. 243.43	S/. 1,217.15
Certificado de sección vial	05	S/. 87.07	S/. 435.35
Certificado de compatibilidad de usos	05	S/. 121.45	S/. 607.25
Autorización de rotura de pistas y/o veredas para instalación domiciliaria de agua y desagüe en área de	15	S/. 182.44	S/. 2,736.60
TOTAL		S/. 5,358.30	S/. 65,718.87

CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá la vigencia de cinco (5) años, a partir de la suscripción del mismo, debiendo **LOS PROPIETARIOS** presentar la documentación y/o requisitos necesarios para que hagan efectivo las compensaciones a través de los procedimientos administrativos respecto a la propiedad cedida, por los conceptos que son materia de las compensaciones establecidas en la cláusula tercera.





CLÁUSULA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN

Constituyen causales de resolución del presente convenio, las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio por alguna las partes.
- Por mutuo acuerdo.
- Caso fortuito o fuerza mayor.

Para hacer efectiva la resolución del convenio, bastará que, por cualquiera de las causales antes descritas, se de comunicación por escrito a la otra parte al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento, lo que deberá realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles de producido el hecho.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

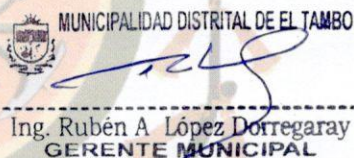
Las partes acuerdan que cualquier discrepancia relacionada con la interpretación o ejecución del presente y demás actos que se deriven del presente convenio, será resuelta mediante trato directo, a través de un Acta de Entendimiento y/o la suscripción de una adenda entre las partes, que pasará a formar parte integrante del presente convenio.

Los abajo firmantes damos fe de haber leído integralmente el presente documento y estar enterados y de acuerdo con su contenido, así como su objeto, validez y efectos legales. Por lo cual, en señal de conformidad, lo firmamos por cuádruplicado, cada uno de los cuales se considera como original, en la ciudad de Huancayo, a los 13 días del mes de octubre del año 2025.



LA PROPIETARIA

Herlinda Soledad Gonzales León
DNI N° 19931954



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Ing. Rubén A. López Dorregaray
GERENTE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD

Ing. Rubén Alejandro
LOPEZ DORREGARAY
Gerente Municipal



LA PROPIETARIA

Luz Rocío Gonzales León
DNI N° 19932145



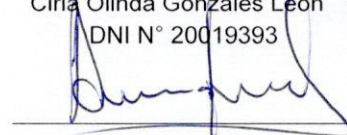
LA PROPIETARIA

Ciria Olinda Gonzales León
DNI N° 20019393



LA PROPIETARIA

María Encarnación Gonzales León
DNI N° 20091025



EL PROPIETARIO

Augusto Vicente Gonzales León
DNI N° 20073823

